

Radicado: 010-2020-00099-00
Proceso: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
Demandado: MARIA YOLANDA GARCÍA DE GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante memoriales (I) de fecha 13 de junio de 2023 la apoderada demandante solicito prorroga de 5 días para acreditar el pago al perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN y allegó deposito judicial a favor del perito RAFAEL ENRIQUE MORA (PDF131, C1); (ii) de fecha 22 de junio de 2023 el perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN solicitó entrega de título a su favor (PDF132, C1); Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 26 de junio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. – De la solicitud de Prorroga

En atención a la solicitud de prórroga para acreditar el pago del perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN y como quiera que se encuentran razonables los argumentos esgrimidos por la apoderada de la parte demandante, se concede segunda prórroga de cinco (5) días para que se proceda al pago de los honorarios del perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN.

2. – De la solicitud de entrega de título

En cuanto a la solicitud de entrega de título por pago de honorarios del perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN (PDF132, C1), valga precisar que el perito deberá atenerse a lo dispuesto en el numeral primero de este auto, respecto de la prórroga otorgada a la parte demandante para acreditar el correspondiente pago, como quiera que el pago acreditado (PDF131, C1) corresponde al realizado directamente a la cuenta del perito RAFAEL ENRIQUE MORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a726c2b12ab488f1b8ef5548a942017ac42dc5f1443edbe6132609e73f959fc**

Documento generado en 23/06/2023 05:10:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**